

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. Adecúese la pretensión segunda de la demanda, indicando las fechas exactas de causación de los intereses que pretende ejecutar.
- 2.- Indique el lugar de domicilio y residencia del demandado
- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.
- 4.- De acuerdo con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, apórtese poder otorgado a un abogado como quiera que el anexo dentro del escrito introductorio, no contiene expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado y su poderdante.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 11 de marzo de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9c16f87cd478e51b96e6eac704bbf2215d442b291fb05d8c7d8b0f13f164cb8**

Documento generado en 08/03/2024 03:21:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>